

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.—Nº 6712

Panamá, República de Panamá, Jueves 14 de Diciembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 222, de 13 de Diciembre, por el cual se nombra a Gerardo E. Pitti, Mensajero de la Oficina Postal de Alto Lino.

Decreto 223, de 13 de Diciembre, por el cual se nombra a Israel Ruiz Corcoba entre Los Santos y Macaracas.

Decreto 224, de 13 de Diciembre, por el cual se nombra a Eduardo E. Thomas intérprete ad-honorem en Bocas del Toro.

Decreto 225, de 13 de Diciembre, por el cual se nombra a Juliá Tejera telefonista en Boca Chica.

Decreto 226, de 13 de Diciembre, por el cual se nombra a Julio Rodríguez, mensajero de El Valle.

SECCION SEGUNDA

Resolución 485, de 13 de Diciembre, por la cual se concede a Claudio Lewis la libertad condicional.

Resolución 486, de 13 de Diciembre, por la cual se dispone el envío de la cartilla nacional a Eneas Díaz Colón, Abdon Marino, José Fabrega, Ignacio Carrasco y Julio García Martínez.

Resolución 487, de 13 de Diciembre, por la cual se deporta del país a Antonio Otero García, Cristóbal Jiménez, Efraín Paredes y Alberto Peñaflor.

Resolución 488, de 13 de Diciembre, por la cual se otorga a Pedro Justavino una rebaja de su pena.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DEPARTAMENTO CONSULAR

Resolución número 5, de 12 de Diciembre, por la cual se reconocen provisionalmente a Francis Bryan Anthony Rundell, como Vicecónsul de Inglaterra en Panamá.

Resolución 24, de 12 de Diciembre, por la cual se reconocen a Manuel J. Castillo, como Vicecónsul de Guatemala.

Resolución 25, de 12 de Diciembre, por la cual se nombra al exequatur pedido a favor de Manuel Rojas Duarte, como Consul de Costa Rica en Puerto Armuelles.

Resolución 26, de 12 de Diciembre, por la cual se nombra al exequatur expedido a favor de Cyril Herbert Alfred Morrison, como Vicecónsul de Inglaterra en Panamá.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION FISCALIA

Resolución 254, de 13 de Diciembre, por la cual se confirma resolución de la Renta de Licencias en que se inmuta a Iliad Tin Chon multa de B. 100.00 por contrabando del Tesoro Nacional.

Resolución 255, de 13 de Diciembre, por la cual se confirma una multa impuesta por la Renta de Licencias a Isabel Solabarre de Gómez por defraudar el Tesoro Nacional.

Resolución 256, de 13 de Diciembre, por la cual se confirma multa de B. 5.00 impuesta por la Renta de Licencias a Beatriz Gómez.

Resolución 257, de 13 de Diciembre, por la cual se confirma multa de B. 7.00 a Gilberto Briz por no haber adoptado unos timbres a una factura.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SECCION PRIMERA

Resolución 117, de 13 de Diciembre, por la cual se concede a Evelyn García sus vacaciones.

Contrato 4, de 12 de Diciembre, por el cual J. Saldos se compromete a limpiar el canal de Changuinola, en Bocas del Toro.

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución 4559, de 13 de Diciembre, por la cual se renueva el registro de una marca de fábrica a favor de Sociedad Cosmos OJ Co.

Movimiento en la Oficina del Registro Civil de las Personas.

Movimiento en las Notarías.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía del Distrito Capital.

Avises y Edictos.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen varios nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 222 DE 1933 (DE 13 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Telégrafo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Gerardo E. Pitti, Mensajero de 5.ª categoría de la Oficina de Alto Lino, en reemplazo del señor Rafael González.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 223 DE 1933 (DE 13 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Telégrafo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Israel Ruiz, Corcoba entre Los Santos y Macaracas, en reemplazo del señor Manuel Salvador Bernal, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 224 DE 1933 (DE 13 DE DICIEMBRE)

por el cual se nombra un Intérprete Público ad-honorem para prestar servicio en los Juzgados de Circuito de Bocas del Toro.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra al señor Eduardo E. Thomas, Intérprete público ad-honorem, para que preste

sus servicios en los Juzgados de Circuito de la Provincia de Bocas del Toro.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 225 DE 1933 (DE 13 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo de Correos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Julia Tejera Telefonista Administradora Subalterna de Correos de Boca Chica, con el carácter de ad-honorem.

Comuníquese y publíquese. Dado en Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

DECRETO NUMERO 226 DE 1933 (DE 13 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Se nombra al señor Emilio Rodríguez para Mensajero de Sexta categoría de la Oficina de El Valle en reemplazo de Feliciano Rodríguez.

Dado en Panamá, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Conceden la libertad condicional a un sujeto

RESOLUCION NUMERO 485 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 485.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933.

Por conducto del señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, solicita Claudio Lewis, juzgado y reo del delito de lesiones, que el Poder Ejecutivo le conceda la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena de cuatro meses de prisión, y para el efecto invoca el artículo 20 del Código Penal.

Aun que el reo ha comprobado con documentos auténticos que ha observado buena conducta en su permanencia en la Cárcel, con lo cual acredita su derecho a tener de la

libertad condicional, y debe concedérselo, también existe la circunstancia de ser extranjero, que obliga a su deportación del país al tenor de lo que reza el artículo 1885 del Código Administrativo.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Claudio Lewis la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de su pena, por lo que impugna, y se ordena pasar la resolución al Consejo de Gabinete a fin de que se resuelva con respecto a su deportación o expulsión del territorio nacional.

Comuníquese y publíquese. HARMODIO ARIAS, El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

9 sujetos serán deportados del país

RESOLUCION NUMERO 486

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 486.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933.

En virtud de los documentos acompañados a este Despacho por la Junta de Reparaciones de Colón en la cual está solicitada del Poder Ejecutivo por Resolución No 1 de 17 del mes pasado la restricción de los extranjeros Eneas Díaz Colón (a) Miguel Araujo, Abdon Murillo, José Fabrega, Ignacio Carrasco y Julio García Martínez, colombianos al primero y chilenos los cuatro últimos, todos individuos de malos antecedentes, y por ende comprendidos en lo que establece la Ley 76 de 1924, y visto asimismo el expediente por el Consejo de Caudillos en sesión celebrada el día 30 de Noviembre próximo pasado que ordena a esta Secretaría deportar a los mencionados sujetos del territorio de la República,

SE RESUELVE:

Deportar del territorio de la República al colombiano Eneas Díaz Colón (a) Miguel Araujo, y a los chilenos Abdon Murillo, José Fabrega, Ignacio Carrasco y Julio García Martínez. Copia de esta Resolución les será enviada a los Gobernadores de la Provincia de Panamá y Colón, respectivamente, para que den cumplimiento.

Comuníquese y publíquese.

HARMODIO ARIAS,

El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 487 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 487.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933.

Vistos: Comprobada que ha sido de mala conducta observada durante su permanencia en el país por los extranjeros Antonio Otero García, Cristóbal Jiménez, Efraín Paredes o Leonidas Mosquera o Manuel Herrera y Alberto Peñaflor, natural de España el primero, y de Colombia los tres últimos, quienes por su conducta se han hecho responsables de lo que determina la Ley 76 de 1924, y vista la orden impartida a este Despacho en la sesión celebrada por el Consejo de Gabinete el día 30 del mes próximo pasado.

SE RESUELVE:

Deportar del territorio nacional a los mencionados individuos y se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Panamá que le de inmediato cumplimiento a esta Resolución.

Comuníquese y publíquese. HARMODIO ARIAS, El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

Le conceden la libertad condicional a un reo

RESOLUCION NUMERO 488 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 488.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933.

Por medio de Resolución número 227, de fecha 2 de Junio de este año, se le concedió al reo Pedro Justavino la rebaja de la mitad de su pena de veintidós meses de reclusión de acuerdo con las Leyes 1.ª de 1932 y 5.ª de 1933, pero no se le concedió la cuarta parte de la misma por considerarlo prematuro e inconveniente. Como el reo Pedro Justavino solicita nuevamente que se le conceda la rebaja de la cuarta parte de su pena

en virtud de que el 21 de los corrientes se le cumplen las tres cuartas partes de su condena y como hecho el cómputo respectivo por esta Secretaría resulta que efectivamente en esa fecha debe ser liberado.

Conceder a Pedro Justavino la rebaja de la cuarta parte de la pena que le fue impuesta y se ordena al señor Gobernador de la Provincia de Chiriquí que lo ponga en libertad en la fecha indicada.

Comuníquese y publíquese. HARMODIO ARIAS, El Secretario de Gobierno y Justicia.

J. A. JIMENEZ.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Reconocen dos funcionarios consulares y se cancelan los exequaturs a otros dos

RESUELTO NUMERO 5

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 5.—Panamá, 12 de Diciembre de 1933.

RESUELTO:

Reconócese provisionalmente al señor Francis Bryan Anthony Rundell, con el carácter de Vicecónsul de Su Majestad Británica en la ciudad de Panamá, atendiendo a la solicitud

que hizo a este Despacho Su Excelencia el Sr. Ministro de Gran Bretaña en Panamá, en su nota de fecha 6 de los corrientes, y oficiosamente al señor el señor Gobernador de la Provincia de Panamá para que preste al señor Gobernador de la Provincia de Panamá las garantías y facilidades necesarias para que pueda ejercer libremente las funciones anexas a su cargo.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, RAIL DE ROUX, Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 24 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 24.—Panamá, 12 de Diciembre de 1933.

Vistas las Letras Patentes que Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala remite a este Despacho, por las cuales se acredita al señor don Manuel J. Castillo hijo, en el carácter de Vicecónsul de esa nación en la ciudad de Colón, y para atender a la solicitud que entraña el oficio número 11.150 de la Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala,

Reconócese al señor don Manuel J. Castillo hijo, en el carácter de Vicecónsul de la República de Guatemala en la ciudad de Colón, y expídesele el correspondiente Exequatúr. Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS, El Secretario de Relaciones Exteriores, RAIL DE ROUX, Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 25 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 25.—Panamá, 12 de Diciembre de 1933.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Mantienen 4 Resoluciones en la Renta

RESOLUCION NUMERO 284 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 284.—Panamá, 12 de Diciembre de 1933. El señor Yhap Tin Chen ha pedido por medio del memorial correspondiente la reconsideración de la Resolución ejecutiva número 221 de 9 de Noviembre último por la cual se confirma la dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores que le impone la multa a dicho señor Chen de B. 100.00 como infractor de disposiciones reglamentarias del Ramo de Licores.

El proceso basa su solicitud de reconsideración en razones que no desvirtúan en nada los hechos enunciados en las diligencias sumarias respectivas; y como no se han acompañado al memorial nuevas pruebas que justifiquen la reconsideración pedida.

SE RESUELVE: Mantener en todas sus partes la Resolución número 221 dictada por este Despacho, por la cual se confirma la pena de multa de B. 100.00 impuesta al señor Yhap Tin Chen como infractor de las leyes que rigen sobre el Impuesto de Licores. Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS, El Secretario de Hacienda y Tesoro, E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 265 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 265.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933. Confirmase en todas sus partes la Resolución número 423 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 2 de Octubre del corriente año, en las presentes diligencias, cuya parte resolutoria dice:

“Imponer, como se impone, a Isabel Sobalvarín de Gómez, mujer, mayor de edad, casada, de oficio domésticos, natural de Nicaragua y residente en el distrito de

Vista la comunicación número 166 de fecha 24 de Noviembre de 1933, por medio de la cual Su Excelencia el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá en Costa Rica informa a este Despacho que el Gobierno de Costa Rica ha cancelado las Letras Patentes del señor Manuel Rojas Delgado, como Cónsul en Puerto Armuelles,

SE RESUELVE: Cancelase el Exequatúr expedido a favor del señor don Manuel Rojas Delgado, como Cónsul de la República de Costa Rica en Puerto Armuelles. Regístrese y publíquese.

HARMODIO ARIAS, Por el Secretario de Relaciones Exteriores, RAIL DE ROUX, Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 26 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Departamento Consular.—Resolución número 26.—Panamá, 12 de Diciembre de 1933.

Vista la nota de Su Excelencia el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Gran Bretaña de fecha 6 de los corrientes, por medio de la cual comunica a este Despacho que el señor Cyril Herbert Alfred Marriott, Vicecónsul de esa nación en la ciudad de Panamá, ha sido trasladado a otro país,

SE RESUELVE: Cancelase el Exequatúr expedido a favor del señor Cyril Herbert Alfred Marriott, como Vicecónsul de la Gran Bretaña en la ciudad de Panamá.

Regístrese y publíquese. HARMODIO ARIAS, Por el Secretario de Relaciones Exteriores, RAIL DE ROUX, Subsecretario.

RESOLUCION NUMERO 266 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 266.—Panamá, 12 de Diciembre de 1933.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 479 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 29 de Noviembre último, que a la letra dice: “El día 11 de Noviembre en curso funcionarios del Impuesto de Licores bailaron en la casa habitación de la señora Doña Trujillo Gómez, ubicada en la población de La Chorrera, dos litros de chicha de maíz en estado de fermentación.

“Como en las diligencias practicadas que la bebida a que se ha hecho referencia fue preparada por la señora Gómez, quien manifestó, al ser interrogado, que la hacía con el fin de que tem de sus hijos la tomaran en ayunas.

“El Decreto número 47 de 1919 no sólo prohíbe la venta y consumo de las bebidas fermentadas, sino la preparación de las mismas, y como en este caso se encuentra la sindicada en las presentes diligencias.

SE RESUELVE: Imponer, como se impone, a Beatriz Gómez, una multa de diez balboas (B. 10.00) y en caso de no pagarla, a sufrir en la cárcel pública de prisión.”

Notifíquese y regístrese. HARMODIO ARIAS, El Secretario de Hacienda y Tesoro, E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 266 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 266.—Panamá, 12 de Diciembre de 1933.

Confirmase en todas sus partes la Resolución número 479 dictada por el Administrador General del Impuesto de Licores el 29 de Noviembre último, que a la letra dice: “El día 11 de Noviembre en curso funcionarios del Impuesto de Licores bailaron en la casa habitación de la señora Doña Trujillo Gómez, ubicada en la población de La Chorrera, dos litros de chicha de maíz en estado de fermentación.

“Como en las diligencias practicadas que la bebida a que se ha hecho referencia fue preparada por la señora Gómez, quien manifestó, al ser interrogado, que la hacía con el fin de que tem de sus hijos la tomaran en ayunas.

“El Decreto número 47 de 1919 no sólo prohíbe la venta y consumo de las bebidas fermentadas, sino la preparación de las mismas, y como en este caso se encuentra la sindicada en las presentes diligencias.

SE RESUELVE: Imponer, como se impone, a Beatriz Gómez, una multa de cinco balboas (B. 5.00) por infracción del Decreto anteriormente citado.

En caso de que la penada no pague la multa dentro del término correspondiente, debe cumplir en la cárcel de La Chorrera, dos días de arresto.”

Notifíquese y regístrese. HARMODIO ARIAS, El Secretario de Hacienda y Tesoro, E. A. JIMENEZ.

RESOLUCION NUMERO 267 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 267.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933.

El señor Gilberto Bríd, del comercio de esta plaza, ha pedido a este Despacho por medio del memorial correspondiente la reconsideración de la Resolución número 227 de fecha 15 de Noviembre último por la cual se confirma la multa de B. 7.00 que el Administrador General del Impuesto de Licores le impuso como infractor de disposiciones que rigen en el uso de timbres fiscales. En el aludido memorial expresa el señor Bríd, que el se encuentra

ba hospitalizado en los días de la expedición de la factura por el valor de B. 20.00 y que por consiguiente ignoraba esa transacción, y que ignoraba también que su cumplimiento no le hubiera adherido el timbre de rizador a dicho documento.

Tales razones no desvirtúan en nada los hechos y como no se ha acompañado nuevas pruebas que lo releva de la responsabilidad como infractor de la Ley 22 de 1925,

SE RESUELVE: Negar la reconsideración solicitada. Notifíquese y regístrese.

HARMODIO ARIAS, El Secretario de Hacienda y Tesoro, E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Conceden sus vacaciones a una empleada

RESOLUCION NUMERO 117 República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 117.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por la señorita Evelia García, enfermera, servidora del Retiro de Matías Hernández, y de conformidad con lo estipulado en el

artículo 736 del Código Administrativo.

SE RESUELVE: Conceder, como en defecto se concede a la señorita Evelia García, un mes de descanso con goce de sueldo, que comenzará a contarse desde el día 15 del presente mes.

Comuníquese y publíquese. HARMODIO ARIAS, El Secretario de Agricultura y Obras Públicas, A. TAPIA E.

Celebran contrato con J. J. Sanderson para que proceda a la limpieza del Canal de Changuinola

CONTRATO NUMERO 8

Guillermo Selles, Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en representación del Gobierno Nacional y debidamente autorizado por la Resolución Ejecutiva número 115 de 30 de Noviembre de 1933, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno y John Lockson Sanderson, en su propio nombre y representación, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, ha celebrado el siguiente contrato, de acuerdo con la mencionada Resolución número 114.

El Contratista se compromete a lo siguiente:

Primero. Limpiar en toda su extensión el Canal de Changuinola desde su punto de partida del río de Changuinola hasta su final en el mar; en la extensión de ochenta y seis metros que el Canal atraviesa en el punto de partida en el Río Changuinola, hará la limpieza hasta una anchura de sesenta pies. La limpieza consistirá en la eliminación de las plantas o troncos atrescaçados en el fondo del Canal y los árboles o ramas inclinados en las orillas y que signifiquen impedimento o estorbo para el paso de embarcaciones.

Segundo. Remover la tierra o arena de las dos bocas del canal (la del río y la del mar) lo suficiente para permitir el paso libre de las embarcaciones; las bocas deben tener una profundidad de no menos de cuatro pies.

Tercero. Mantener el canal transitado y libre de obstáculos por un término de tres años, contados a partir de la fecha en que entrase la obra de limpieza completa.

Cuarto. Regirse por las leyes vigentes sobre el tanto por ciento de honorarios para los contratistas de tales trabajos y no aceptar este contrato sin autorización del Poder Ejecutivo.

Quinto. Terminar los trabajos en un tiempo no mayor de dos meses contados diez días después de nombrarse el contratista y de haberse efectuado la aprobación de este contrato por el Ejecutivo.

Sexto. Renunciar a intentar reclamación diplomática en lo tocante a los deberes y derechos originados de este contrato, de acuerdo con el artículo 164 del Código Administrativo.

El Gobierno Nacional pagará al Contratista la suma de dos mil ochocientos sesenta y cinco balboas (B. 2,865.00) como remuneración total por los trabajos y obligaciones descritos en este contrato en la forma siguiente: adelante de la suma de

trescientos balboas (B. 300.00) al ser aprobado este contrato por el Ejecutivo y una suma proporcional al adelanto de los trabajos cada dos semanas hasta la terminación de la obra que debe ser recibida a satisfacción por el Gobernador de la Provincia. Estos pagos se harán mediante la presentación de cuentas por el Contratista al Gobierno Nacional con el visto bueno del Gobernador.

El Contratista podrá cuando lo juzgue conveniente y necesario, instalar puertas de esclusas para evitar el paso de vegetación al canal, debiendo previamente permiso del señor Gobernador de la Provincia.

Para garantizar el cumplimiento de este contrato en todas sus partes, el Contratista presenta como fianza al señor William Samuel Chancoc, propietario y quien presenta fianza respaldar la fianza una casa de su propiedad debidamente titulada, según las escrituras de números 226 y 194 de 23 de Noviembre de 1933, y 24 de Octubre de 1907, respectivamente, ambas de la Notaría del Cirujano Registrador de Bocas del Toro e inscritas en el Registro de la Provincia; Tomo 87; Folios 44 y 50; Fincas 629 y 630. Esta propiedad tiene un valor catastral de dos mil balboas (B. 2,000.00), según certificado del señor Juez Elector de la Provincia que se ha puesto de presente. El fiador se obliga a no hipotecar ni enajenar el tiempo que subsista este contrato o sea por el término de tres años después de entrado en vigor el contrato, garantizando así la obra al Contratista, garantizando así el cumplimiento del punto tercero de este contrato y en prueba de aceptación de las condiciones apuntadas el fiador firma este contrato.

Para su validez este contrato necesita la aprobación del Ejecutivo, señor Presidente de la República.

Firmado en Bocas del Toro, a los siete días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Se hace constar que por no comparecer el Contratista ni el fiador el presente ad-hoc al señor G. Edgar Mais.

- El Gobernador, G. SELLES.
El Contratista, J. J. Sanderson.
El Fiador, W. S. Chance.
El Interpretado, G. Edgar Mais.
El Secretario de la Gobernación, Carlos de la Espriella.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Diciembre de 1933.

Aprobado.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

El registro de una marca de fábrica es renovado

RESOLUCION NUMERO 4350

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Primera.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 4350.—Panamá, 13 de Diciembre de 1933.

En escrito fechado el 25 de Noviembre último, la sociedad denominada The Southern Cotton Oil Company, de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado al Poder Ejecutivo por vía de apoderado, la renovación del registro de una marca de fábrica de su propiedad que se hizo en esta República el 29 de Octubre de 1923, bajo el certificado número 1138 de esa misma fecha.

Examinados debidamente los antecedentes de este asunto, se ha demostrado el derecho que asiste a los peticionarios para obtener la renovación que piden, pues en el registro la fecha indicada fué hecho el registro de la marca en referencia; y habiéndose llenado los requisitos que exigen las leyes sobre la materia.

SE RESUELVE:

Renovar, como efectivamente se hace, el registro de la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, por diez años más contados desde el 29 de Octubre de 1933, a favor de The Southern Cotton Oil Company, de Jersey City, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el Registro primitivo.

Publíquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

A. TAPIA E.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Octubre de 1933.

PROVINCIA DE COLÓN.

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN	42	57	75	40	8	14	18	25	43	30		
Boca Grande												
Limon		1		5			1	1	2			
Chiriquí (Capellanía)												
Chiriquí		3						2	1	1		
(Mejigual) Nueva Providencia												
Puerto Pilón												
Monte Lirio												
Nuevo San Juan												
Cativa												
Santa Rosa	2											
El Viga								2	1	1		
CHARREROS												
La Encantada							1					
Lagaron			1					2	1	1		
Piña		2		3			1					
Salud												
DONOSO		3										
Cecl del Norte												
Miguel de la Borda		1		4								
Goboa			1									
Río Indio		1		5								
PORTOBELLO												
Garrote				1								
Isla Grande		1										
María Chiquita												
SANTA ISABEL (Palenque)		1		3								
Cuengo												
Culebra												
Nombre de Dios												
Santa Isabel												
Viento Frio		2		1				1		2		
Miramar												
PORETO OSALDIA												
(Porvenir) Escobal												
Corazón de Jesús												
Narganá												
Playón Chico	1											
(Tupile) Teribe												
Totales	45	52	76	65	8	14	25	37	52	40		

Panamá, 31 de Octubre de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

AVISO DE LICITACION

A propuesta de parte interesada, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 236 del Código Fiscal y de lo resuelto por el Consejo de Gabinete, pone a la venta mediante licitación pública un lote de terreno de propiedad nacional, ubicado en el lugar denominado "El Javillo", de esta ciudad Capital. Dicho lote de terreno de propiedad nacional forma parte de la finca número 2314 inscrita en el folio 294 del Tomo 78 de la Propiedad, Sección de Panamá; Límites: Norte y Este, prolongación de la Avenida Norte, en terraplen de El Javillo; Sur y Oeste, terreno de la sucesión de Elisendo Herrera. Medidas: de frente a la Avenida Norte, doce metros diez centímetros; al Oeste, doce metros veinticinco centímetros; al Norte, dos metros quince centímetros, y al Sur, un metro ocho centímetros. El lote de que se trata tiene una cabida superficial de quinientos cuarenta y dos, sesenta y siete centímetros cuadrados y sobre parte de él existe actualmente una construcción de terrenos. La base de la licitación es la suma de sesenta mil pesos por metro cuadrado. El remate se llevará a cabo el miércoles 20 del mes de Diciembre próximo venidero en el Despacho del Secretario de Hacienda y Tesoro o en el lugar de la Secretaría que se designe al efecto, y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campana de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el fin que el reloj de la oficina de la primera campana de las once de la mañana, se oírán pliegos y respuestas, siendo entendido, que se adjudicará dicho lote de terreno al mejor postor. Todo proponente deberá depositar en el Banco Nacional el 10% del monto de la oferta. No se admitirán ofertas por menos de las 2/3 del avalúo.

Panamá, Noviembre 18 de 1933.

E. A. JIMENEZ.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Octubre de 1933.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VEJECIDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
CHIRIQUÍ (Capellanía)	12	7	8	13	9	7	13	13	12	14		
Goacá												
Las Lomas												
Pedregal	3	12		8								
San Pablo									1	1		
San Carlos (Cañavera)												
Vizcacha												
Puerto Armeles	1	5	1	4			10	2	4	1	5	
Coto												
Chiriquí Viejo (El Progreso)												
Direla												
BOQUETE												
Cañera												
Bugaba (Concepción)	1	8	27	22	1		9	7	11	5		
Cuchilla												
Cañas Gordas												
San Andrés	2	1	1	4								
DOLOSA												
Las Cañas	2	7	2	4								
Porretilos								2	2	3	1	
SAN LAZAR												
Paje y Sombrero												
Intención de Guacala												
REMEDIOS												
El Naranjo		2	1	1	1							
San Félix	1	1	1	1	1			2	2	1		
SAN LAZAR												
Santa Cruz (Horcochiles)	1	6	2	7								
SAN LOPEZ (Horcochiles)												
Boca del Monte												
Boca Chica												
BOGGERÓN												
COLA	3	12		7								
Velladero								1	1			
erro Viejo												
Guabito												
San Juan		3										
Totales	28	66	45	51	10	22	29	36	34	31		

Panamá, 31 de Octubre de 1933.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA



Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 13 de Diciembre

Nº 980. El señor Juan Euriabides Jiménez, ratificó lo actuado a su nombre por el señor Galileo Solís, en lo relacionado con la finca del contrato o escritura pública constitutiva de la sociedad denominada "Central de Lecherías S. A."

Nº 981. El señor Manuel Antonio Donado, vende una finca ubicada en San Carlos, al señor Tomás Guardia, por la suma de B. 891.00.

Nº 982. Manuel Antonio Donado, vende una finca en el distrito de San Carlos, al señor Tomás Guardia, por la suma de B. 400.00.

Nº 983. El señor Domingo Díaz Arosemena, aprueba lo actuado a su nombre por el señor Galileo Solís, en la constitución de la sociedad denominada "Central de Lecherías, S. A."

Nº 984. El señor Rogelio Bonifacio Cortés, constituye hipoteca a favor de la sociedad "Grehien y Martin, Inc." para garantizar el pago de B. 1.300.96.

NOTARIA SEGUNDA

Día 13 de Diciembre

Nº 898. Por la cual la señora Manuela Clotilde Arias de Arias, por medio de su apoderado general señor Ramón Ricardo Arias vende al Dr. Ernesto Zubieta, la finca denominada "Camito" o "El Limón", situado en el distrito de La Chorrera.

Nº 899. Por la cual la señora Manuela Casís de Lasso constituye hipoteca a favor del Banco Nacional, por B. 15.690.00 sobre parte de una finca en esta ciudad, y el Banco hace una cancelación.

Nº 900. Por la cual el señor Carmelo Vique, vende a los señores Francisco Andía y José Agustín Pérez la cantina de su propiedad denominada "La Brisa del Mar" situada en la calle 3 de Noviembre de esta ciudad por B. 870.00.

Nº 901. Por la cual el Gobierno Nacional traspasa al señor Agustín Bárcenas, un lote de terreno situado en el ensanche de la población de A-traján, por la suma de B. 417.00.

Nº 902. Por la cual el Gobierno Nacional adquiere a los señores Efraida y Carlos Fernando Rodríguez, elevan a escritura pública un contrato sobre el usufructo de la "Albina de los Malaguatos".

Nº 903. Por la cual el señor Moisés Chayé constituye hipoteca a favor de la sociedad "Ezra Dabah y Cia." por la suma de B. 3.000.00.

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público el día 13 de Diciembre de 1933.

As. 4025. Escritura número 265 de 25 de noviembre último, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Cecilio Atencio e Isaac Zebedo modifican la escritura número 193 de 5 de agosto de este año, de esa Notaría, relacionando un contrato de arrendamiento.

As. 4026. Escritura número 974 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual se protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la "Compañía Universal de Exportación" en castellano, y en inglés "Universal Export Corporation", el día 28 de octubre de este año.

As. 4027. Escritura número 975 de ayer, de la Notaría Primera, por la cual la "Compañía Universal de Exportación" protocoliza copia del acta de la sesión celebrada por el Consejo de Administración en su reunión en Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 6 de junio de 1933.

As. 4028. Escritura número 896 de ayer, de la Notaría Segunda, por la cual Margarita Oras de Matulino constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre dos fincas ubicadas en esta ciudad, y el Banco cancela obligación hipotecaria.

As. 4029. Escritura número 955 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual The Chase Na-

tional Bank of the City of New York, Sucursal de Panamá, cancela hipoteca a Marina, Josef y Teresa Ucerós. As. 4030. Escritura número 691 de 1º de septiembre de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Federico Henríquez y Emilia Quintana Alba de Henríquez, celebran capitulaciones matrimoniales.

As. 4031. Acta de remate verificado el 5 de los corrientes ante el Juez Tercero Municipal de este distrito, por el cual dicho funcionario adjudica a Lilia Berta Castillo la cuarta parte de una finca ubicada en el distrito de Los Santos.

As. 4032. Escritura número 129 de 15 de noviembre último, de la Notaría de Herrera, por la cual Cecilio Rodríguez Méndez y Guillermina Castillo de Rodríguez constituyen hipoteca a favor de Aurelia de Quintana sobre una finca ubicada en Chitré.

As. 4033. Oficio número 1055 de hoy, del Juez 4º Municipal de este distrito, en el cual comunica que ese tribunal, a petición de Matusz Stachewski, ha decretado secuestro sobre las rentas de la quinta parte de dos fincas ubicadas en Panamá, pertenecientes a César Enrique Ayala.

As. 4034. Escritura número 898 de hoy, de la Notaría Segunda, por la cual Manuel Clotilde Arias de Arias vende a Ernesto Zubieta la finca "El Limón", ubicada en La Chorrera.

J. D. GARCÍA, Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público, que por escritura pública número 434 de 31 de Octubre próximo pasado de la Notaría del Circuito de Colón, he comprado a la "Compañía de Aceites y Comestibles S. A." representada por su Secretario señor Osmond Levy Maduro, el establecimiento o fábrica de jabones que tiene dicha Compañía en la calle 16 y Avenida Central de esta ciudad.

Colón, Diciembre 7 de 1933.

Alexander Populicis.

3 vs.—2

AVISO DE LICITACION

Se ha señalado el día 16 de Enero de 1934, para que tenga lugar la venta en subasta pública del solar Municipal que mide por el Norte, ocho metros diez centímetros lineales (8m.10cm.) y limita con solar de Daniel Delgado; sur, quince metros lineales (15m.) y limita con la calle "El Sol", por el Sur, cinco metros y cinco centímetros lineales (5m.74cm.) y limita con solar de Adelina Ayala y patio y edificio de la Gobernación; y oeste, en dos líneas consecutivas, seis metros veinte centímetros lineales (6m.20cm.) y limita con casa y solares de Amalia P. viuda de Corro.

Para ser postor hábil se necesita consignar en la Tesorería Municipal de este Distrito el 10% del avalúo o sea setenta y cinco balboas (B. 75.00) y será postura hábil la que cubra la suma de setenta y cinco balboas (B. 75.00) en que ha sido avalúado.

Las ofertas deben presentarse en pliego cerrado y sellado, hasta las 10 de la mañana del día 16 de Enero de 1934, en la oficina de las subastas, ofertas serán abiertas a las 3 de la tarde y desde esta hora hasta las 4 p. m. se oírán las pujas y repujas verbales, adjudicando al mejor postor después de esta hora provisionalmente, el remate.

Chitré, 16 de Noviembre de 1933.

El Alcalde del Distrito, R. DIAZ R.

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio del presente edicto se emplaza al señor Uriah Alfred Watson, para que dentro de treinta (30) días a contar de la última publicación de este edicto, se presente ante este Tribunal, por sí o por medio de apoderado debidamente autorizado, a notificarse el auto dictado en el juicio ejecutivo hipotecario incoado contra él por la señora Raquel Baquero de Castillo y por el cual se ordena la venta en subasta pública del inmueble hipotecado a favor de la señora de Castillo, de conformidad con el artículo 1823 del Código Judicial.

Se le advierte al señor Uriah Alfred Watson que si no comparece dentro del término de treinta días fijado, por sí o por medio de apoderado, se le nombrará por el Tribunal un apoderado a quien se le notificará el auto antes mencionado. Panamá, 4 de Diciembre de 1933.

El Juez, FEDERICO CACHEMI.

El Secretario, Alberto J. Baraello.

5 vs.—3.

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 6

En el juicio criminal seguido en este Tribunal contra Carlos Bonifacio Cortés, por el delito de lesiones personales, por el delito de lesiones personales, se ha dictado sentencia condenatoria contra dicho enjuiciado, cuya parte pertinente dice así:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.

"Vistos: Culinmar a las diligencias sumarias incoadas en este Tribunal en virtud de parte oficial procedente de la Policía Nacional, relativo a un accidente de tránsito del cual resultó seriamente maltratado el señor Ramón Rojas, a los ocho y treinta de Diciembre del año de mil novecientos treinta y tres, con auto enunciativo dictado en fecha dos de Mayo del corriente año contra Carlos Bonifacio Cortés, italiano, como responsable del delito de lesiones por imprudencia que define y castiga el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, cuyo juicio se tramita-

do con las formalidades legales de reo ausente, en vista de que el encausado se ausentó del país antes de dictarse el auto enunciativo antedicho.

"En mérito de las razones expuestas, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República de Panamá, por autoridad de la Ley, oída el concepto del señor Fiscal y de acuerdo con éste, falla:

1º Condénase en rebeldía a Carlos Bonifacio, natural de Italia y anteriormente vecino de esta ciudad, de veintiseis años de edad, soltero y casado de profesión, como violador del ordinal b) del artículo 322 del Código Penal, previa calificación de su delincuencia en término medio, a sufrir la pena principal de seis meses de arresto en la Carcel Modelo de esta Capital, con descuento de la detención reventiva que haya sufrido por este delito, y a la accesorio del pago de los perjuicios causados a la víctima y las costas procesales de su juicio a favor de la Nación y del Estado, con descuento de la detención reventiva de arresto o cohecho, lo que se comunicará al Alcalde del distrito, con copia de este fallo, para que proceda a retirarle la licencia por el tiempo expresado. De acuerdo con los artículos 2345 y 2349 del Código Rituario, publíquese esta sentencia por cinco veces consecutivas en la GACETA OFICIAL y luego sométase a la censura de la Honorable Corte Suprema de Justicia.

"Visto que esta sentencia en las siguientes disposiciones legales: artículos 136, ordinal 18; 1870, 1981, 1984, 1987, 1919, 2020, 2021, 2034, 2035, 2038, 2135, 2156, 2180, 2184, 2216, 2218, 2219, 2238, 2239, 2245 y 2249 del Código Judicial; 1, 5, 18, 36, 37, 38, 39, 43, 46 y 322, ordinal b) del Código Penal; en el artículo 78 de la Ley 52 de 1919 y el Decreto Ejecutivo número 91 de 1930. Copiada, notificada, y si no fuere apelada, consúltese. — (fdo) CARLOS GUSVARA. — (fdo) Luis A. Carrasco M., Secretario en propiedad."

Daño en Panamá, Capital de la República, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Juez, CARLOS GUSVARA.

Luis A. Carrasco M., Sr. en Propiedad.

Certifico: Que la copia anterior del edicto emplazatorio número 6, librado en un proceso seguido contra Carlos Bonifacio Cortés por el delito de lesiones personales por imprudencia, es auténtica.

Panamá, 2 de Noviembre de 1933.

Luis A. Carrasco M., Sr. en Propiedad.

5 vs.—5

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 38

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a la señora C. L. Dorand, natural de los Estados Unidos de Norte América, casada, de treinta y cinco años de edad, de oficio doméstica y vecina de Colón últimamente, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia, comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "uso indebido de fincas de terceros" cuya parte resolutoria del auto que precede dice así: "Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Noviembre veintiocho de mil novecientos treinta y tres.

Vistos: ...

"En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, sobrese provisionalmente a la favor de Vivian Govear (a) en comisión y abre causa criminal contra la señora Geo L. Dorand, natural de los Estados Unidos de Norte América, años de edad y vecina de Colón, por infracción de disposiciones contenidas en las Leyes 64 de 1928 y 19 de 1923.

Como la enjuiciada se encuentra ausente se ordena su emplazamiento al artículo 2343 del Código Judicial en Oportunidad se señalará fecha pa-

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 13 de Diciembre)

- Teresa Pui
- Isaías Loayan
- José del C. Coria
- Nathaniel Graves
- Carmen Ma. Nieto

DEFUNCIONES

(Día 13 de Diciembre)

- Olle Wong
- Maria C. Barraza
- Ricardo E. Colado
- Eduardo Barranco
- Maria del C. Ortega

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES
(a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste, N.º 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos
de la Srta. de Hda. y Tesoro.

SUBSCRIPCIONES MENSUALES:

B. 0.75 en la República de Panamá.—E. 1.00 en el exterior
(donde haya que pagar franco)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

za la celebración del juicio oral de
la presente causa.

Notifíquese y cópiase.

RODOLFO AYARZA A.—Carlos Hormechea S., Secretario".

Se advierte a la enjuiciada que si
comparacere, se le oirá y adminis-
trará la justicia que le asiste; de lo
contrario se hará acreedores a las
consecuencias a que hubiere lugar se-
gún la ley.

Se excita a las autoridades de or-
den política y judicial de la Repú-
blica, para que notifiquen al proce-
sado el deber en que está de concen-
rir a este Tribunal a la mayor brevedad
posible; y se requieren a todos
los habitantes del país, con las ex-
cepciones que establece el artículo
2006 del Código Judicial para que
manifiesten el paradero del enjuicia-
do, bajo pena de ser juzgado como
encontrados del dicho porquer se le
síndica, si sabiéndolo no lo denuncia-
ren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible
de esta Secretaría, y se remite
un ejemplar al señor Secretario de
Gobierno y Justicia, para su debida
publicación en la GACETA OFICIAL,
por cinco (5) veces consecutivas, de
conformidad con el artículo 2345 del
Código judicial.

Dado en Colón, a los treinta días
del mes de Noviembre de mil nove-
cientos treinta y tres.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Carlos Hormechea S.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Chimán al público,

HACE SABER:

Que en poder del Señor Abraham
Ibarque mayor de edad de esta ve-
cinidad, se encuentra depositada una
lancha de madera de "espabé", en
buen estado, de dieciséis pies de
largo por dos pies cinco pulgadas de
ancho y un pie una pulgada de pro-
fundidad, sin señal de ninguna cla-
se.

Esta lancha fue encontrada por el
señor Abraham Ibarque en el lugar
denominado "Majé" comprensión de
este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento de lo
dispuesto por los artículos 1600 y
1601 del Código Administrativo, se
fija el presente edicto en lugar vi-
sible de este Despacho y copia del
mismo se remite al señor Director de
la GACETA OFICIAL, para su publica-
ción en términos de la Ley, a fin del
que se crea con derecho a la referi-
da lancha lo haga valer en el tie-
po oportuno, de lo contrario se
procederá al avalúo, por peritos y será
rematada en subasta pública por el
Tesorero Municipal del Distrito.

Chimán, Noviembre 23 de 1933.

El Alcalde,

JULIAN AVILEZ.

El Secretario,

Esteban Argüelles.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de La Mina al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan J.
del Barrio, vecino de este distrito, se
encuentra depositado un caballo mo-
ro-azulero de regular tamaño y mar-
cado a fuego así:

Paleta lado derecho X
Cadera lado izquierdo Tn

Oreja hacia lado derecho, el cual
ha sido denunciado por el mismo
señor Barrio, por encontrarse van-
gando hace próximamente dos años
en el lugar denominado "Rodeo" ju-
risdicción de este Municipio, sin
dueño conocido.

En cumplimiento a lo prescrito por
los artículos 1600 y 1601 del Códi-
go Administrativo, se fija el pre-
sente edicto en lugar público de este
Distrito y copia del mismo se envía
al señor Secretario de Gobierno y
Justicia, para su publicación en la
GACETA OFICIAL, para el que se crea
con derecho al referido animal, lo
haga valer dentro del término de
treinta días, vencido éste sin que na-
die se haya presentado a reclamar
en forma legal el expresado animal,
será rematado en pública subasta
por el señor Tesorero Municipal del
Distrito.

La Mina, Noviembre 24 de 1933.

El Alcalde,

DAVID JIMENEZ.

El Secretario,

Juan I. del Barrio.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo
Espinoza mayor de edad, casado
agricultor vecino de esta población, se
encuentra depositada una yegua color
coralada como de cuatro años de
edad, marcada a fuego así (JR) la
que vagaba en el Párvan potrero
de Carbone.

Como a pesar del señor Lorenzo Ca-
marena mandador de dicha hacienda
haber hecho las gestiones, con los
vecinos del lugar no ha sido pos-
sible saberse quien sea el dueño de dicho
animal.

Y fue presentada a este Despacho
por el señor Maximino Palacios, ma-
yor de edad, casado agricultor veci-
no de este distrito con residencia en
esta población.

Por tanto en cumplimiento a lo
ordenado en los artículos 1600 y
1601 del Código Administrativo, se
fija el presente edicto en lugar vi-
sible de esta Alcaldía y copia del mismo
se remite al señor Secretario de
Gobierno y Justicia para su publi-
cación en la GACETA OFICIAL a fin
de que el que se crea con derecho al
referido animal los haga valer en
tiempo oportuno de lo contrario será
rematado en subasta pública por el
señor Tesorero Municipal.

Boquerón 1.º de Noviembre de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADACA.

El Secretario,

Esteban Cahilla.

30 vs.—2

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Ollá, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan Fer-
nández Valderama, panameño y ve-
cino de este Distrito, se encuentra
depositado un novillo de segunda
talla, como de cuatro años de edad,
color bosco amarillito y marcado a
fuego con los siguientes hierros: en
el anca derecha tiene a manera de
una flecha el número veintinueve;
sobre el anca izquierda lleva inicial
"M", y sobre el costillar, de el mis-
mo lado y como matando a los ante-
riormente, tiene las iniciales "RV", con-
juntamente.

El animal arriba descrito ha sido
presentado a esta Alcaldía por el de-
positario, señor Fernández Valderama,
por haberlo encontrado vagando,
sin dueño conocido, en el lugar de-
nominado "La Chumicosa", de esta ju-
risdicción.

Para darle cumplimiento a lo estu-
diado en los artículos 1600 y 1601
del Código Administrativo, se fija el
presente edicto en lugar visible de
este Despacho, por el término de
treinta días, y copia de él se envía a
la Secretaría de Gobierno y Justicia
para su publicación en la GACETA
OFICIAL a fin de que dentro del térmi-
no dicho los dueños o interesados del
referido animal hagan valer sus
derechos, pues de lo contrario y ven-
cido el plazo de Ley este será vendi-
do en almoneda pública por el señor
Tesorero Municipal del Distrito.

Ollá, 1.º de Noviembre de 1933.

El Alcalde,

JULIO C. ARSEMEÑA Y C.

El Secretario,

Ronaldito A. Fernández I.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pedro Ar-
turto Vergara, vecino de este Dis-
trito de Bugaba, se encuentra deposti-
do un caballo de color moro salmá-
cado, como de doce años de edad,
mareado en la pata izquierda así:
(I) animal que fue presentado al
Despacho por encontrarse vagando
en la población; y no haberse pre-
sentado dueño alguno a reclamarlo.

En cumplimiento a lo que dispone
el artículo 1601 del Código Adminis-
trativo se fija el presente aviso en
el Despacho de la Alcaldía y en los
lugares mas concurridos de esta po-
blación, por el término de treinta
días hábiles y se emplaza a los
dueños o interesados para que ha-
gan valer sus derechos dentro del
término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho,
le será entregado el animal, previa
indemnización de los gastos, de lo
contrario se procederá a su avalúo
por peritos y a la venta en almoneda
pública por el señor Tesorero
Municipal.

Copia del presente aviso se envía a
la Secretaría de Gobierno y Jus-
ticia, para su publicación en la
GACETA OFICIAL,
La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serafín
González vecino del Distrito de Bu-
gaba, se encuentra depositado un
potro color rocillo, de cinco años de
edad, mareado en la pata para-
lado izquierdo con el siguiente fe-
retre (....) este animal hace mu-
cho tiempo se encuentra vagando
por la población, sin conocerse due-
ño alguno.

En cumplimiento de lo que dispo-
ne el artículo 1601 del Código Ad-
ministrativo se fija el presente aviso
en el Despacho de la Alcaldía y en
los lugares mas concurridos de esta
población por el término de treinta
días hábiles y se emplaza a la vez
a los dueños o interesados para que
hagan valer sus derechos dentro del
término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho,
le será entregado el animal, previa
indemnización de los gastos, de lo
contrario se procederá a su avalúo
por peritos y a la venta en almoneda
pública por el señor Tesorero Mu-
nicipal.

Copia del presente aviso se envía a
la Secretaría de Gobierno y Jus-
ticia para su publicación en la
GACETA OFICIAL,
La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serafín
González, natural del Distrito de

David y vecino del Distrito de Bu-
gaba, se encuentra depositado un
novillo de color amarillito bosco, mar-
cado a fuego así (....) en la pa-
ta de anca izquierda el animal que ha-
ce tres meses se encuentra vagando
en el lugar de Bugabita, sin cono-
cerse dueño alguno; y el cual esta
causando perjuicio a los vecinos; y
el que ha sido presentado por el
señor Norberto de Ballesteros.

En cumplimiento de lo que dispo-
ne el artículo 1601 del Código Ad-
ministrativo se fija el presente avi-
so en el Despacho de la Alcaldía y
en los lugares mas concurridos de
esta población por el término de 30
días hábiles y se emplaza a la
vez a los dueños o interesados
para que hagan valer sus derechos
dentro del término estipulado.

Si alguien comprobare su derecho,
le será entregado el animal, previa
indemnización de los gastos, de lo
contrario se procederá a su avalúo
por peritos y a la venta en almoneda
pública por el Tesorero Mu-
nicipal.

Copia del presente aviso se envía a
la Secretaría de Gobierno y Jus-
ticia para su publicación en la
GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—4

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de Bugaba al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ovidio
González, natural y vecino de este
Distrito, se encuentra depositado un
novillo de color negro, sin dueño co-
nocido el cual fue presentado a este
Despacho por el señor Pablo Coste-
rón quien le encontro causando
perjuicios en sus sementeras en esta
jurisdicción.

En cumplimiento de lo que dispo-
ne el artículo 1601 del Código Ad-
ministrativo se fija el presente avi-
so en el Despacho de la Alcaldía y
en los lugares mas concurridos de
esta población por el término de
treinta días (30) hábiles y se em-
plaza a la vez a los dueños o intere-
sados para que hagan valer sus
derechos dentro de dicho término.

Si alguien comprobare su derecho,
le será entregado el animal previa
indemnización de los gastos, de lo
contrario se procederá a su avalúo
por peritos y a la venta en almoneda
pública por el Tesorero Mu-
nicipal.

Copia del presente aviso se envía a
la Secretaría de Gobierno y Jus-
ticia para su publicación en la
GACETA OFICIAL.

La Concepción, Noviembre 6 de 1933.

El Alcalde,

MANUEL I. GONZALEZ.

El Secretario,

Rómulo Farrugia.

30 vs.—5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del
Distrito de San Félix, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Arcesio
Gallardo, vecino de este Distrito, se
encuentra depositado un novillo, de
color amarillito, avará pintado con
blanco cacho cono, con una cicatriz
en la pata izquierda en forma de
una estrella de cinco puntas, y una
señal a fuego en la pata derecha
así (J. L.) sin ninguna señal de san-
gre; dicho novillo fue denunciado a
este Despacho por el señor Arcesio
Gallardo, por encontrarse vagando
sin dueño conocido, hace dos (2)
años en los terrenos de "Boca de
Candela" en esta jurisdicción de este
Distrito.

Por tanto y en cumplimiento de lo
dispuesto por los artículos 1600 y
1601 del Código Administrativo, se
fija el presente edicto en lugar vi-
sible de este Despacho y copia del mis-
mo se remite al señor Secretario de
Gobierno y Justicia, para su publi-
cación en la GACETA OFICIAL, a fin
del que se crea con derecho al refe-
rido animal, haga valer sus derechos
dentro del plazo de treinta días, de
lo contrario será rematada en públi-
ca subasta por el Tesorero Municipal
del Distrito.

Las Lajas, Noviembre 7 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—7

EDICTOS Y AVISOS

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Tesorero se encuentra depositado un cerdo color negro colorado sin dueño conocido de tamaño regular sin señales de ninguna especie.

Dicho animal, ha sido presentado a esta Alcaldía como bien vacante, por el señor Demetrio Morales de este Distrito, que dice que hace porción de tiempo que se encuentra vagando en sus sementeras y que pregunta en el vecindario quien sea su dueño y nadie da razón a quien pertenece dicho animal.

Y de conformidad con las disposiciones contenidas en el Código Administrativo artículos 1600 y 1601 se fija el presente edicto en lugar público en esta Secretaría por el término de treinta días, para que si dentro del término fijado no se presente alguno con derecho a dicho animal, será rematado por el señor Tesorero Municipal e almoneda pública en este Distrito.

Copia del presente se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Julio 11 de 1933.

El Alcalde,

SANTIAGO GUTIERREZ E.

El Secretario,

Juan Pérez M.

30 vs.—3

AVISO

El infrascripto Alcalde del Distrito de Pesé, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Lisandro Pacheco, de esta naturaleza y vecindad, se halla depositado un caballo colorado, amarillo de mediana estatura, como de 10 años de edad, en buen estado y herrado en la púlpia izquierda así:

El referido animal ha sido denunciado como bien vacante por el referido señor Pacheco, ante este Despacho, de conformidad con el artículo 1600 del Código Administrativo.

Y para dar cumplimiento a lo que ordena el artículo 1601 del mismo Código se fija este aviso en un lugar público de esta Alcaldía y otros del mismo tenor en lugares convecindades de esta localidad, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por 30 días, para que el que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Si vencido este plazo no se presentare reclamo alguno, se considerará como bien vacante y se rematará en pública subasta por el señor Tesorero Municipal, previo los trámites establecidos por la Ley sobre el particular.

Pesé, 10 de Julio de 1933.

El Alcalde,

ROCELIO GUILLEN.

El Secretario,

J. M. Dutary A.

30 vs.—8

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Artillano Carlos Gatica, vecino del distrito, se hallan depositados dos novillos de tercera talla; uno de color amarillo ahumado y el otro amarillo-claro, marcados a fuego en el anca con la marca

U
A

Y en la costilla izquierda con CR; los cuales han denunciados como bienes vacantes, por estar pastando hace más de un año por los lugares de Llano Colorado y El Macho, sin dueño conocido.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo se fija el presente y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días con el fin de que toda persona que se crea con derecho a los mencionados semovientes, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 11 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Isabel, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Martínez vecino del Corregimiento de Viento Frio en jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un bote pequeño cuya dimensiones son: doce metros de quilla por tres pies de puntal, de una tonelada poco mas o menos de registro, el que se encuentra pintado de color gris.

Dicha embarcación ha sido denunciada a esta Alcaldía por el señor Martínez como bien mostrenco, por haberla encontrado en la playa sin tener dueño alguno conocido.

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija en lugar visible de este Despacho y en el Corregimiento de Viento Frio, por el término de treinta (30) días para que dentro del lapso de tiempo señalado el que se crea con derecho a la embarcación la haga valer sus derechos en esta Alcaldía. Pasado ese término no será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este aviso se le enviara al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Paleque, Julio 12 de 1933.

El Alcalde,

J. C. AVILA G.

El Secretario,

J. C. Salazar C.

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Pablo Benavente, Corregidor de Juan Díaz, se encuentra depositada una vaca de color negra partida de un ternero pintado, organo y dicha vaca marcada a fuego así: (C NR) con señal de sangre horquilla y marcado en ambas orejas y dicho animal en el denunciante se encuentran vagando hacen como tres años por el lugar denominado "El Salao" del Corregimiento de Juan Díaz, sin tener dueño conocido.

De conformidad con lo que dispone el Artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dichos animales lo haga valer dentro de ese término y copia del mismo será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Juan Díaz, Noviembre 5 de 1933.

El Alcalde,

FRANIN R. BARNETT M.

El Secretario,

Manuel Véliz P

30 vs.—11

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Elias Cuevas, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca amarilla pizneca, como de ocho años de edad, marcada a fuego en la púlpia derecha con el siguiente horrete: (35) y señal de sangre, tronza en una oreja. Este animal ha sido denunciado por el señor Cuevas, como bien vacante pues se encontraba pastando en el lugar denominado "El Hato" de San Juan, hace más de un año, sin dueño conocido.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días hábiles para que el que se crea con derecho al referido semoviente, se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno; copia de este edicto se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Se tiene por entendido que si transcurrido el término indicado no se presentare ningún reclamo en forma legal, se procederá a su remate en almoneda pública, por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horeconites, Septiembre 22 de 1933.

El Alcalde,

JUAN P. WITTGREN.

El Secretario,

Alfonso Barria M.

30 vs.—11

AVISO

Se pone en el conocimiento del público, que en poder del señor Enrique J. Maylin, vecino del Distrito, se halla depositado un caballo colorado oscuro, pequeño, tuerto del ojo izquierdo y marcado a fuego en la paleta del mismo lado con la marca

7C

el cual ha sido denunciado como bien vacante, por este Despacho hace más de dos años en los lugares de Moyará, sin que se haya conocido dueño alguno.

Para dar cumplimiento al artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de esta localidad, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para la publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, con el fin de que toda persona que se crea con derecho a dicho semoviente, se presente a hacerlo valer dentro del mismo término.

Calobre, 15 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

ARISTIDES PASCUAL VALLESTER.

El Secretario,

José del C. Franco.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Domingo Espinosa, mayor de edad, casado, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta población, se encuentra depositada una vaca color azulaja sucia, como de siete años de edad, y marcada a fuego así A.

Que hace como tres meses que se encontraba vagando en el Corregimiento de Macaco de esta jurisdicción, haciendo daño en la sementera de los vecinos, sin saber quien sea su dueño, fue presentada a este Despacho por el señor Ramón González, vecino de este Distrito.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues el contrato será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal. Copia del presente edicto será remitido al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 15 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

El Secretario,

Cristino Rodríguez Gómez.

30 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Capira, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández, de esta vecindad, se encuentra depositado un caballo colorado claro, marcado a fuego con (E N) en la púlpia y en la paleta (GV) del

lado derecho, con una oreja partida en dos, del mismo lado derecho, potranco, como de dos años, de seis cuartas de año.

Dicho animal fue denunciado por la señora Marcela Muñoz, vecina de este Distrito, con residencia en el Corregimiento de "El Potrero" por estar vagando en ese lugar y ocasionándonos daño en sus sementeras, sin conocerse dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso, en lugar público de este Despacho y en el de los Corregimientos de El Potrero, La Campana y Cermeño, por treinta (30) días, para el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de ese término, pues de lo contrario será rematado en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente aviso, será remitido al señor Director de la GACETA OFICIAL, para que lo haga publicar en ella, por el término legal.

Capira, Julio 30 de 1933.

El Alcalde,

FELIPE VASQUEZ C.

El Secretario,

Innael Martínez.

30 vs.—17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Dolega, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Santiago Serrano, mayor de edad, casado, agricultor, natural y vecino de este Distrito con residencia en el Barrio de "El Fico", se encuentra depositada una vaca de color negro, de los cuernos mochos, sin señal de sangre, marcada a fuego así (N G) con un ternero macho al pie como de un año de edad de nacido más o menos, la que se encuentra vagando por el Barrio de "El Fico". Hace más de un año, introduciéndose en las sementeras de los vecinos y aun no se le reconoce dueño alguno de estos animales.

De conformidad con lo que disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a los referidos animales, lo haga valer, con la advertencia que si nadie comparecere en ese plazo, será rematada en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Dolega, Agosto 11 de 1933.

El Alcalde,

BUENAVENTURA RODRIGUEZ.

El Secretario,

César A. Rivera.

30 vs.—18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leocadio Cedeno, se encuentra depositado un toro de color hocoso amarillo, marcado a fuego con este horrete: (FF).

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante contrastado hace como seis meses haciendo daños en las sementeras de esta población, y sin dueño conocido hasta la fecha.

Por tanto pues, el suscrito, en cumplimiento a las disposiciones claras y terminantes que entranan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que dentro de ese término el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de ese término, pues el contrato será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

Isidro Torres.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrios.

30 vs.—19

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los Documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El sub-Secretario de Gobierno y Justicia,

ROBERTO R. ROYO

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Cañazas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Demetrio Diaz, vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo blanco que andaba vagando por el campo del Guabal Pontona, jurisdicción de este Distrito, y sin dueño conocido, por lo que ha sido denunciado a esta Alcaldía por el Regidor del lugar señor Manuel Morales para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho al aludido animal herrado a fuego, así: A y se fija en lugar visible del Despacho, por el término de treinta días y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, si vencido el término señalado no se ha presentado nadie a reclamar se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

En Cañazas, a 29 de Julio de 1933.

El Alcalde,

FRANCISCO AROCHA SAENZ.

El Secretario,

Luperco Ledrán de Guayra E.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrí al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Germiniano Cerrud, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una ternera de color amarillo, pelona sin marca ni señal de ninguna clase. Esta ternera se encontraba vagando por el sitio denominado "El Pantanoso", jurisdicción de este Distrito, hace ya como cinco meses y ha sido denunciada por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido semoviente y en cumplimiento de lo que disponen los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto por el término de treinta días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Vencido ya el término señalado sin que halla mediado reclamo alguno, dichos animales señalados y vendidos por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocrí, Julio 21 de 1933.

El Alcalde,

CLODOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal Interino del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leandro Quintero se encuentra depositada una res hembra con su cria de color amarillo hocco ambos y marcada la vaca con la letra EX al lado derecho y la letra O al izquierdo.

Dicho animal ha sido denunciado a este Despacho por el señor Leandro Quintero por encontrarse por más de seis meses haciendo daños en sus cercos y sin dueño conocido, y en cum-

plimiento a las disposiciones pertinentes del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público por un término de treinta días hábiles contados desde la fecha, para que todo el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en tiempo oportuno y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el mismo término, entendiéndose que si nadie se presenta a hacer el debido reclamo en el lapso indicado, este animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero del Distrito.

Alanje, 3 de Agosto de 1933.

El Alcalde Municipal Interino,

ISIDORO TORRES.

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Alejandro Pata, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro mostrador, hocco blancoqueño con un game de cacho y talla sexta más o menos sin marcas de ninguna clase; cuyo animal ha sido encontrado como un bien sin dueño conocido, el cual ha estado vagando hacen más de tres meses por las cercanías de este Distrito.

Por lo tanto en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar público de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al aludido animal lo haga valer dentro de ese término, y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de ese plazo no se presenta dueño alguno, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

F. HERNANDEZ A.

El Secretario,

G. Gómez.

30 vs.—24

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Benigno Mirones, residente en Bejuco se encuentran depositadas una vaca de color negro, ojinegro como de cinco (5) partos marcada a fuego en una cadera así: "M.P.P." (enlazadas) a traveseado; dicha vaca era una ternera con sus cinco (5) meses de color amarillo, y el señor Mirones, se manifestó el señor Mirones, se encontraban vagando hace mucho tiempo en el lugar denominado "El Espavé", jurisdicción de este Distrito, sin conocerse dueño. De conformidad con lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta (30) días hábiles y copia del mismo se envía al Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que todo el que se crea, el que se considere con derecho a los referidos animales, los haga valer; en la advertencia de que si nadie compareciere, serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Chame, Septiembre 27 de 1933.

El Alcalde,

TOMAS ALVAREZ.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—24

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis A. de Sedas, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, como de tres años de edad, de regular tamaño y marcada a fuego en la pulpa izquierda así: A; y con otro fuego indecifrable en la pata izquierda.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Raimundo Alveidas por estar haciéndole daño en sus cercanías durante más de un mes, sin conocerse su legítimo dueño. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugares públicos por el término de 30 días consecutivos y se envía copia al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y con el objeto que dentro ese término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, advirtiéndose que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal previa diligencia correspondiente.

La Chorrera, 28 de Septiembre de 1933.

El Alcalde,

L. DE SEDAS.

El Secretario,

Reald Ossa.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Aguadulce, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Gerardo de León, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un toro negro como de cuatro años de edad poco más o menos, marcado a fuego así: JW IV el cual fue presentado a este Despacho por el mismo señor de León por andar vagando desde hace más de un año poco más o menos por "Panchillo" jurisdicción del Distrito de Aguadulce, sin dueño conocido.

En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días para que dentro de este término el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer, en la advertencia de que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito y copia de este aviso se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Aguadulce, 22 de Agosto de 1933.

El Alcalde,

DOMINGO DE LEÓN.

El Secretario,

Joaquín Méndez Jr.

30 vs.—26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Florencio Hernández, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una yegua de color colorado con su respectiva cria; dicha yegua está marcada a fuego con este fetrete:

(X)

Este semoviente ha sido denunciado a este Despacho por el señor Domingo Araúz Jr. como bien vacante por encontrarse pastando hace más de cuatro meses sin dueño conocido.

En cumplimiento pues de las disposiciones legales de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en el lapso prefijado y copia de este mismo edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, bien entendido que si nadie se presenta a hacer reclamo alguno en el término indicado, la mencionada yegua con su cria, será rematada en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Alanje, 14 de Sep. de 1933.

El Alcalde,

ISIDORO TORRES

El Secretario Interino,

Gregorio Barrera.

30 vs.—26

EDICTO

El sus-rrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Castillo, de esta vecindad se encuentra depositado un potrillo, de color melado, como de seis meses de edad, sin herrar y sin dueño conocido y que estaba vagando por los callejones del Corregimiento de Cerro Colorado, presentado al despacho por el señor Antonio Castillo. En cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía, por el término de treinta (30) días para que dentro de este término el que se crea con derecho sobre el citado semoviente debe hacerlo valer con la advertencia que si nadie compareciere será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del presente edicto se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, 8 de Junio de 1933.

El Alcalde,

JOSE ALEJANDRO MARADAGA.

Juan Morales,

Secretario.

30 vs.—27

República de Panamá.—Provincia de Veraguas.—Distrito de Santiago.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Cruz Casilio, residente en el Corregimiento de La Peña, de esta jurisdicción, se encuentra depositado un toro de tercera, color cenizo, cuernos cortos, sin ninguna señal de fuego. El mencionado animal ha sido denunciado a este Despacho como bien vacante por el señor José Bernardo González, por tener más de tres años de pastar en el lugar de Horconito, jurisdicción del Corregimiento de La Peña.

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL. Si dentro del término fijado no fuere reclamado, la forma legal dicho animal será rematado por el señor Tesorero Municipal en pública subasta.

Santiago, Julio 3 de 1933.

El Alcalde,

E. PARDO P.

El Secretario,

A. Arocasena S.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Barrías, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca, de color negra, faldiblanca, con los cuernos negros en la pulpa derecha (...) y en la izquierda (...) sin ninguna señal de sangre. Dicha vaca fue denunciada a este Despacho por el señor Salvador Pasco, por encontrarse vagando sin dueño conocido, hacen como seis meses, en el potrero del señor Tomás Barrías denominado "La Pronda" en jurisdicción de este Distrito.

Por tanto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal, haga valer sus derechos dentro del plazo de treinta días, de lo contrario será rematada en pública subasta por el Tesorero Municipal del Distrito de San Félix.

Las Lajas, Octubre 10 de 1933.

El Alcalde,

GUSTAVO RODRIGUEZ.

El Secretario,

A. Carrera.

30 vs.—28

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

SORTEO

N.º 769

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1933

PREMIO MAYOR

1 PREMIO MAYOR de.....B.	18,000.00	B.	18,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	5,400.00		5,400.00
1 TERCER PREMIO de.....	2,700.00		2,700.00
18 APROXIMACIONES de.....	180.00 cada una		3,240.00
9 PREMIOS de.....	900.00 cada uno		8,100.00
90 PREMIOS de.....	54.00 cada uno		4,860.00
900 PREMIOS de.....	18.00 cada uno		16,200.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	45.00 cada una	810.00
9 PREMIOS de.....	90.00 cada uno	810.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....B.	36.00 cada una	648.00
9 PREMIOS de.....	54.00 cada uno	486.00

1,074

Total..... B. 61,254.00

PRECIO DEL BILLETE: B/. 9.00

PRECIO DE UN DECIMO-OCTAVO DE BILLETE: B/. 0.50

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor José María Aguilera, vecino del Regimiento de Bugabita, se encuentra depositada una potrancia de color negro gata de agua, como de año y medio de edad, marca en la púlpula de la pata izquierda, así (F) cuyo animal fue presentado al Despacho por el señor Buenaventura García, vecino de este Distrito, por encontrarse dicho animal rotando en el corral de propiedad de José María Aguilera, por más de cuatro meses, sin conocerse el dueño alguno.

Por tanto y en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de este Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer dentro de este término; y copia del mismo será remitida al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en dicho periódico, pues si dentro de este plazo no se presenta su dueño, el mismo será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Mayo 25 del 1933.

El Alcalde,

D. JURADO A.

Rómulo Ferraguis.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Remedios, al público,

HACE SABER:

Que en poder del indígena Samuel Andrade, residente en Cerro Iglesias, de esta jurisdicción, ha sido depositado un novillo amarillo puntado, como de cinco (5) años de edad, con una mancha negra en la púlpula izquierda, sin señal de marca y con una cicatriz como de quemadura sobre el lomo derecho; animal este, que pastaba desde hace seis

meses en los terrenos de algunos indígenas a los que les ha causado daños en sus sementeras y no se le conoce dueño.

Para que todo el que se crea con derecho sobre el referido animal y lo haga valer en tiempo oportuno y de conformidad con lo que dispone el artículo 1601 del Código Administrativo se fijan avisos en los lugares públicos de esta población y una copia se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derechos al citado animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal de este Distrito.

Remedios Octubre 11 de 1933.

El Alcalde, JOAQUIN F. PEDROL.

El Secretario, Azuel Sanjurjo A.

30 vs.—28

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocrri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Dennis V., vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca ceniza falchincagu sin marca ni señal de Virgenita clase, con una eria macho de color amarillo. Esta vaca se encuentra vagando en el lugar denominado "El Capuñi" de esta jurisdicción, hace ya más de dos meses y ha sido denunciada como bien mostrándose por el mismo depositario.

Para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre con derecho al aludido noviente y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1600 y 1601 del Código Administrativo se fijan el presente edicto por el término de 30 días en el lugar más visible de este Despacho y copia de él se envía al Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Tercero y en el término señalado sin que haya mediado reclamo alguno dichos animales serán evaluados y ven-

didados por el señor Tesorero Municipal del Distrito de acuerdo por lo dispuesto en el Artículo 1601 del Código Administrativo.

Pocrri, 12 de Julio de 1933.

El Alcalde,

CLDOMIRO JUAREZ.

El Secretario,

Carlos de León D.

30 vs.—28

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santa Fé, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Leopoldo Guirand J., de este vecindario, se encuentra depositado un novillo de color amarillo marcado a fuego así: (D W) en el lomo izquierdo y a sangre, con una borqueta en la oreja derecha.

Que esta animal se encuentra pastando en el potrero del señor Leopoldo Guirand, desde el mes de Diciembre del año pasado, sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugares públicos de esta población por el término de treinta días, y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL con el fin de que en dicho término se presente su dueño o reclamario, o el Tesorero Municipal lo rematara en subasta pública.

Santa Fé, Junio 15 de 1933.

El Alcalde,

GENARO VERNAZA.

El Secretario,

Ernesto Hernández A.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alarje, en cumplimiento del artículo 1601 del Código Administrativo al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Pinto se hallan depositadas una vaca con su cria. Esta es de color bayo con un lomo blanco en la frente y la eria es macho también, pero cariblanco de más o menos dos meses de

edad y están marcados con una marca que no se puede precisar como sea, los cuales han sido denunciado como bienes vacantes, por haber estado haciendo daños en esta población hace muchos años, sin dueño conocido.

Se fija el presente con el fin de que tanto el dueño como las personas que se crean con derecho, se presenten a hacerlo valer en legal forma y en el término legal.

Alarje, 10 de Junio de 1933.

El Alcalde Municipal,

MODESTO A. MIRANDA.

El Secretario,

Daniel Araúz.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jerónimo Pascual, panameño y vecino de esta ciudad se encuentra depositada una vaca de color negro, como de cinco años de edad, de tamaño chico, marcada a fuego en la púlpula del lado izquierdo con un fierro en forma de C. Y sin ninguna otra señal. Este animal fue presentado a esta Alcaldía por el señor Pedro Valiente, residente en el sitio de la Cerrejuela de este Distrito, por haberlo visto vagando en dicho sitio hace como dos meses, sin dueño conocido.

El suscrito Alcalde del Distrito de Penonomé, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por treinta días y copia de él se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término a fin de que dentro de este tiempo los que se crean con derecho a la referida vaca, lo hagan valer, vendiendo el cual, si no apareciere dueño alguno legalmente comprobado, se procederá al remate de ella en subasta pública en la Tesorería Municipal de este Distrito.

Penonomé, Mayo 31 de 1933.

El Alcalde del Distrito,

MANUEL GUARDIA.

30 vs.—30